

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Popayán (Cauca), cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

El señor Víctor Manuel Daza Valencia instaura acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso.

Teniendo en cuenta que la presente demanda de tutela se encuentra ajustada a derecho, se dispone:

Primero. Admítase la solicitud de tutela propuesta por el señor Víctor Manuel Daza Valencia para la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso, presuntamente vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con sede única en la capital de la República.

Segundo. Intégrese el contradictorio por pasiva con la Universidad Manuela Beltrán, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y con los concursantes que hacen parte de la lista de elegibles de la convocatoria No. 335 de 2016 para proveer cargos de dragoneantes del INPEC, a quienes puede afectar la decisión que se tome en este asunto, notificándoles la presente providencia para que ejerzan su derecho de defensa en el término de tres (3) días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se los entere de la misma.

Tercero. Désele al presente proceso el trámite preferente y sumario señalado por el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, reformado por el Decreto 306 de 1992.

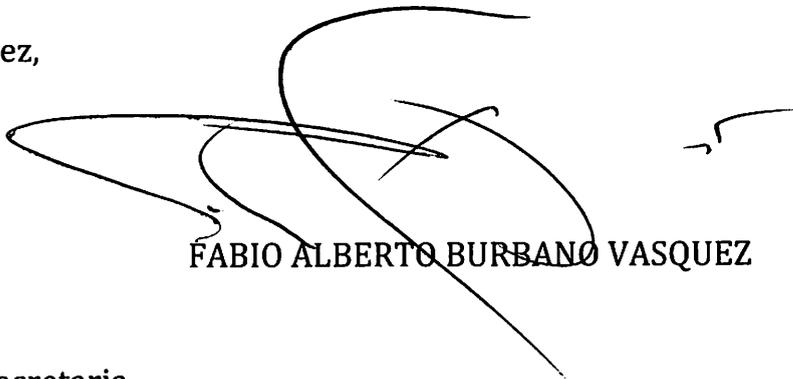
Cuarto. Notifíquese por el medio más eficaz al representante legal de la entidad demandada y de las vinculadas sobre la admisión de la presente tutela y de las pretensiones del señor Víctor Manuel Daza Valencia, para que ejerzan adecuadamente el derecho de defensa y rindan los informes que consideren necesarios, para lo cual se les concede el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Remítaseles copia de la demanda de tutela.

Quinto. Téngase como pruebas las aportadas junto con el escrito de tutela.

Sexto. Obtenido lo anterior vuelvan las diligencias a Despacho para tomar la decisión que corresponda.

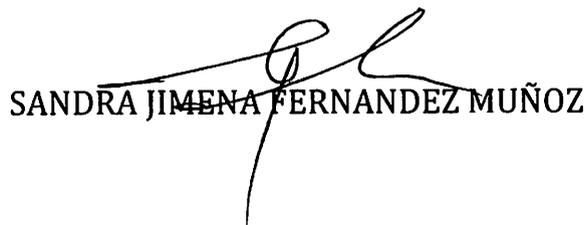
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ

CONSTANCIA

Popayán, 5 de julio de 2018. Oficios Nos. 1.763, 1.764 y 1.765 para la Comisión Nacional del Servicio Civil, INPEC Nacional y Universidad Manuela Beltrán, notificándoles el contenido del auto anterior. El señor Víctor Manuel Daza Valencia fue notificado con oficio No. 1.766.

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ